

lución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de agosto de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Joaquín Cortes Heredia y doña Virtudes Bonaque Fernández.

Acuerdo de fecha jueves, 25 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Joaquín Cortes Heredia y doña Virtudes Bonaque Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha jueves, 28 de julio de 2005, de los menores S.C.B., M.L.C.B. y A.C.B., expedientes núms. 29/05/0080/00, 29/05/0081/00 y 29/05/0082/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de agosto de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Antonio Gázquez Gómez y doña Khadija Hoummame.

Acuerdo de fecha jueves, 25 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Gázquez Gómez y doña Khadija Hoummame al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha jueves, 28 de julio de 2005 de los menores H.G.H. y M.G.H., expedientes núms. 29/01/0349 y 0350/01, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones admi-

nistrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de agosto de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 2002/21/0065.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 27.7.05, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 2002/21/0065 relativo al menor M.V.F., al padre del mismo don Pedro Vico Quirante, por el que se acuerda:

Primero. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 15 de junio de 2005 respecto al menor M.V.F.

Segundo. Constituir el acogimiento familiar provisional del menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, con las personas seleccionadas a tal efecto, cuyos datos de identificación se recogen en documento anexo, a la vez que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna Propuesta de Constitución Judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días.

Tercero. El acogimiento se constituye con el carácter de simple y con las condiciones establecidas en el Acta de Acogimiento Provisional correspondiente.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establezcan los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 27 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitudes de ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: 29/014-P/03.

Nombre y apellidos: Rosa M.^a Jimena Muñoz.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 31.1.2005, relativa a la ayuda económica por Parto Múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. Expte.: 29/082-P/03.

Nombre y apellidos: Antonia Ríos Cabello.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga,

a 4.4.2005, relativa a la ayuda económica por Parto Múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. Expte.: 29/154-P/03.

Nombre y apellidos: Yolanda Rivero Nieves.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 24.9.2004, relativa a la ayuda económica por Parto Múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. Expte.: 29/147-M/03.

Nombre y apellidos: Salvadora Sánchez Ruiz.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 15.3.2005, relativa a la ayuda económica por Menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. Expte.: 29/032-M/05.

Nombre y apellidos: Juan Mancilla Carrasco.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 7.4.2005, relativa a la ayuda económica por Menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. Expte.: 29/058-M/05.

Nombre y apellidos: M.^a del Carmen Zamora Galdeano.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 19.4.2005, relativa a la ayuda económica por Menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. Expte.: 29/072-M/05.

Nombre y apellidos: Antonia Heredia Jiménez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 26.4.2005, relativa a la ayuda económica por Menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. Expte.: 29/073-M/05.

Nombre y apellidos: Rosa Durán Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería Para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 26.4.2005, relativa a la ayuda económica por Menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Asimismo, se les advierte que la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 17 de junio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada núm. 1953/2003, interpuesto por don Antonio Mozos Buenestado contra la Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, de 14 de marzo de 2003.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Don Antonio Mozos Buenestado.

Expediente: JA/2002/551/G.C./CAZ.

Infracción: Infracción administrativa calificada de muy grave y tipificada en el artículo 46.1.F) de Reglamento de Caza. Fecha: 20 de mayo de 2005.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1953/2003.

Sanción: Imponer una multa de 300,51 € e indemnización de 500,84 €.

Sentido de la Resolución: Estimatoria.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ACUERDO de 14 de julio de 2005, de delegación de ampliación de competencias en la Diputación Provincial de Córdoba, de las facultades de recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de La Victoria. (PP. 2896/2005).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de 15 de junio de 2005, la ampliación de la delegación de competencias de las facultades de recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ilmo. Ayuntamiento de La Victoria, se transcribe a continuación el acuerdo de delegación adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesiones plenarias de fecha 18 de mayo de 2005 y 8 de junio de 2005, para general conocimiento:

«Primero. 1. Ampliar la delegación en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos del día 1 de julio del 2005, sobre todas las facultades que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente a este Ayuntamiento, respecto de las Tasas Suministro de Agua y Alcantarillado cuya liquidación se efectúa de forma periódica mediante padrón o matrícula.

2. La delegación de las facultades recaudatorias comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar los intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de crédito incobrables.

Segundo. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así